RESOLUCIÓN DECANATO Nº 186/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DECANATO Nº 157/2023 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023, A FIN DE CORREGIR EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE CADA LOTE ADJUDICADO A LA EMPRESA VENTSERV. SRL., PARA EL LLAMADO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VARIOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL. ----------

Ciudad del Este, 02 de mayo de 2023.-

VISTO: El informe complementario, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad de Derecho y CS de la UNE, donde solicita corregir la Resolución Decanato Nº 157/2023 de fecha 14/04/2023 por la cual se aprueba la adjudicación por contratación directa para el llamado de Servicio de Mantenimiento de Equipos Varios, y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación por medio de su informe complementario y a los efectos de ajustar los montos estipulados en el SICP, y a fin de subsanar los montos mínimos y máximos en los lotes 1, 2 y 3 del presente llamado y cumpliendo las instrucciones emitidas por el departamento de adjudicaciones de la DNCP. ----------

Que, dicho procedimiento administrativo se realiza conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y al PBC del proceso licitatorio. ----------

Que, señala cuanto sigue: *"Teniendo en cuenta que el presente llamado tiene como forma de adjudicación por lote, con montos mínimo y máximo y habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 1890/2020, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la firma VentServ SRL., por los motivos expuestos que a continuación se señalan:* ----------

- ✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.*
- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.*
- ✓ *El precio ofertado por la empresa fue evaluado y se encuentra dentro de las previsiones realizado por la institución y por consiguiente proponemos adjudicar a la firma "VentServ SRL." con RUC Nº 80077381-0:*
- ✓ *En el Lote 1 por el monto máximo de Gs. 9.173.000 (Guaranies nueve millones ciento setenta y tres mil) y el monto mínimo será de Gs. 4.586.500 (Guaranies cuatro millones quinientos ochenta y seis mil quinientos).*
- ✓ *En el Lote 2 por el monto máximo de Gs. 20.934.500 (Guaranies veinte millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos) y el monto mínimo será de Gs. 10.467.250 (Guaranies diez millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta).*
- ✓ *En el Lote 3 por el monto máximo de Gs. 4.752.000 (Guaranies cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil) y el monto mínimo será de 2.376.000 (Guaranies dos millones trescientos setenta y seis mil).*

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social, fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad.

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".

Que, atento al informe remitido por la DNCP y al informe complementario presentado por el Comité de Evaluación de la Institución, corresponde proceder a la realización de la corrección indicada de manera a ajustar las documentaciones del proceso de Contratación de Servicios de Mantenimiento de Equipos Varios, en consecuencia por este acto se rectifica la Resolución Decanto Nº 157/2023, específicamente en el Art. 1 de la parte Resolutiva, debiendo consignarse en ella que la adjudicación en cada lote se realiza por el monto máximo y mínimo. En los demás puntos se han cumplido con los requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, en cuanto a los principios mencionados en **el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa"**. ----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución. ----------

POR TANTO: En uso de sus Atribuciones Legales. ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

R E S U E L V E:

ART. 1º: RECTIFICAR, parcialmente la **Resolución Decanato Nº 157/2023** de fecha 14 de abril del presente año, en la cual se adjudica por Contratación Directa a la firma **"VentServ SRL., con Ruc Nº 80077381-0",** para el **Servicio de Mantenimiento de Equipos Varios** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este; específicamente en el Art. 1º de la parte resolutiva y **ESTABLECER** que la adjudicación en cada lote se realiza por el monto máximo y mínimo, como sigue: ----------

- ✓ **En el Lote 1 por el monto máximo de Gs. 9.173.000 (Guaranies nueve millones ciento setenta y tres mil) y el monto mínimo será de Gs. 4.586.500 (Guaranies cuatro millones quinientos ochenta y seis mil quinientos),** a ser ejecutado en el **rubro 243 FF 10 Gs. 7.600.000 (Guaranies siete millones seiscientos mil) y en el rubro 243 FF 30 Gs. 1.573.000 (Guaranies un millón quinientos setenta y tres mil)** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- ✓ **En el Lote 2 por el monto máximo de Gs. 20.934.500 (Guaranies veinte millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos) y el monto mínimo será de Gs. 10.467.250 (Guaranies diez millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta),** a ser ejecutado en el **rubro 243 FF 30** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- ✓ **En el Lote 3 por el monto máximo de Gs. 4.752.000 (Guaranies cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil) y el monto mínimo será de 2.376.000 (Guaranies dos millones trescientos setenta y seis mil),** a ser ejecutado en el **rubro 243 FF 30** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) deberá notificar a los participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la presente resolución.----------

ART. 3º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas ----------

ART. 4º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

M.Sc. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DECANATO

Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".